

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
MEMO (URB) 194-10



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 17 DIC 2010.

R. EX. N° 3797

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Ramos Afines; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 194/10, de fecha 1 de diciembre de 2010; las Leyes N° 19.880 y 20.437; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005, N° 49 de 2009, y el Decreto Exento N° 184 de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 748 y N° 2789, ambas de 2006, N° 2978 de 2007, N° 2617 de 2008 y N° 3944 de 2009, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3944 de 2009, de esta Subsecretaría, se aprobó el tercer informe de seguimiento de área de manejo correspondiente al sector denominado *Punta Sur Taltal, II Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Ramos Afines, se estableció para el titular la obligación de entregar el cuarto informe de seguimiento antes del 30 de noviembre de 2010.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución N° 3944 de 2009, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento de área de manejo correspondiente al sector denominado *Punta Sur Taltal, II Región*, establecida en el artículo 1° del Decreto Exento N° 184 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Ramos Afines, R.U.T. N° 72.407.300-K, inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales con el N° 02010274 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 70 de fecha 10 de septiembre de 1998, con domicilio en Avenida Prat N° 151, comuna de Taltal, provincia de Antofagasta, II Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de la presente Resolución a la interesada, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo